El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,384—MONTEVIDEO LUNES 7 DE ABRIL DE 1834—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 33; — en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si guientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos.

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Lun.—S. Epifanio mr.

Sol sale á las 6 18 m se pone á las 5 42

FASES DE LA LUNA

En el mes de Abril.

Nueva, el dia 9, á las 12 y 58 minutos de la mañana.

Creciente, el dia 16, á las 7 y 47 minutos de la tarde.

Llena, el dia 23, á las 11 y 2 minutos de lamañana.

Menguante, el dia 30 á las 12 y 37 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

SE VENDE.

UN negro de 24 á 26 años de edad, propio para cualquier trabajo. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco N. 122. abl. 1

SE VENDE.

UNA negra jóven de 16 á 18 años á pedimento suyo, y en lo mismo que costó: el que la quiera comprar, se verá con su amo que vive en la calle de San Gabriel número 120. ab. 3—

FOR LIVERPOOL

The fine fast sailing British Brig *Ann Wise* Hoodless master A1 at Lloyds, is daily expected here from Buenos Ayres with too thirds of her cargo on board; She will have quick dispatch; for freight or passage applay to

LAFONE WILSON &c.

Para el Habre de Gracia.

SALDRA en todo el mes proximo de Abril el bergantin frances *Dos hermanos*, su capitan Frappaz; tomará flete y pasajeros que serán muy bien asistidos; ocurrase á su consignatario D. Pablo Duplessí, en su barraca calle de San Benito N. 26.

Para el Havre de Gracia.

SALDRA del 20 al 26 del corriente, el bergantin frances *Uruguay* de porte de 260 toneladas forrado y clavado en cobre de primera marcha teniendo la mitad de su carga. El que quiera cargar se verá con D. Pedro Jourdan su consignatario. ab. 1.

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Concepcion* de 110 toneladas de primera marcha y bien construida tiene excelentes comodidades para pasageros: quien en ella quisiere ir de pasage ó cargar á flete puede ocurrir á la calle del muelle n. ° 20 á su consignatario Juan da Silva Figueira. m. 18—

Para cualquier parte del Mundo.

Se fleta el bergantin americano *Carrier*, recien llegado del Janeiro, tiene tambien excelentes comodidades para pasajeros; quien quisiere una ó otra cosa ocurra á su consignatario D. Diego Noble. m. 15

PARA LA HABANA.

LA Fragata americana *Martha* saldrá brebemente para aquel destino con escala en el Brasil: tiene una parte de la carga contratada y embarcada y recibirá la restante á flete ocurriendo con prontitud. Vease á su consignatario D. Diego Noble ó a su capitan á bordo. abl. 5—

SE VENDE.

EL famoso lanchon argentino *S. José y Anima*, con todos los útiles necesarios para navegar, en 180 pesos. Para tratar veáse á D. Francisco Mendal y D. Jose Basano en la calle de San Joaquin núm. 53. Tiene una marca de fierro tambien el lanchon. ab. 5.

AVISO INTERESANTE.

EL propietario de la hermosa finca situada en la calle de san José núm 32 con frente al Este y con 8 piezas, dos patios y un corral, está resuelto á enagenarla á un precio suma mente equitativo. Los SS. que gusten hacer proposiciones para su comprá se servirán ocurrir á la calle de san Juan casa de D. José Bustamante en donde ha llarán conquien tratar. m. 1

AVISO.

SE VENDE una casa de azotea con cerco de material, sita detrás de la casa arruinada de D. Luis Sierra en el Cordon, con veinte y cinco varas de frente y cuarenta de fondo: para tratar está facultado D. Sebastian Portugal. Ocurrase á la casa de D. Roman Diaz. ab.—3

AVISO.

SE desea comprar una casa q'no diste de la plaza mayor mas de 4 cuadras y que su importe no pase de seis mil pesos poco mas ó menos. El que se quiera desprender de ella podrá llegarse á la casa de D. Sebastian Albistun ó en la Botica de D. Fermin Yeregui que le dará razon del que la quiere comprar. ab'. 4

AVISO.

CON el fin de que todas las personas sugetas á sacar patentes de giro sepan, al tiempo de presentarse á obtenerlas, aquella que les corresponde arreglandose á la especie de venta que hacen; el Rematador de este impuesto pública la real resolucion de 8 de Marzo de 1753, en que se clasificó la que era venta por mayor y venta por menor, en virtud de consulta elevada por la junta de Comercio y moneda en 10 de febrero del mismo año. Cuya real resolucion declaró.

"Que las ventas por mayor en todo "género de tejidos hayan de entenderse "las que se executan por piezas con ca"beza, pié ó cola con todos los tejidos sin "distincion de clases de ellos ni de canti"dad de materiales de que se componga "cada pieza: en lo de cuenta, por gruesas "en la de pesos por arrobas: en los som"breros y cueros menores por docenas: "pero en los mayores, deberá ser venta "por mayor, la de un cuero: en el papel "una resma, como ha sido costumbre; á la "que se debo estar en casos omitidos por "las decisiones, que no pueden proveer "todas las especies; y asi en los demas "géneros que no se comprenden en estas "clases: y consiguientemente, venta por "menor se estimará una vara, libra, un "sombrero, un pliego, cuadernillo &a. (Novisima Recopilacion tomo 5 ° L 10 "tit. 12 Nota, 6) Martinez—Libreria de "Jueces tomo 4 ° pagina 254 $ 4 impresion de Madrid año de 1771.

m. 24—5 p.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

AVISO,

Luis Trousseville Tapicero:

AVISA al respetable público de Montevideo que estando para ausentarse de este Pais con este motivo ruega á los Señores que tengan cuentas con él se sirvan chancelarlas ántes del 26 del presente mes. Tambien las personas que tubiesen muebles que componer tengan la bondad de sacarlos.

Tiene á vender aun algunos adornos dorados para cortinas de cuja y ventanas: tambien tiene sofás cujas y marquesas de caoba, muselinas, flecos de seda, cordon y borlas de seda y de algodon.

Advierte tanbien de nuevo á los SS. q' tengan billetes de la rifa de las dos camas y un sofá tengan la bondad de presentarlos y recibir el importe de ellos.

Calle de S. Gabriel N. 156.

Interesante á las Señoras.

EN la calle de San Pedro tienda de Cabral, que se halla contigua á la del Sr. D. Francisco Cortinas, acaba de recibirse de Buenos Ayres un surtido jeneral de hermosas peinetas de última moda todas caladas, y del mas precioso gusto. Las Sras. que se interesen por ellas, pueden ocurrir á la tienda indicada donde á toda hora las hallarán á la vista. ab. 5

AVISO.

SE necesita una muger sana de juicio y buenas costumbres que quiera conchavarse en una casa de familia para cuidar dos niñas chicas. Quien se halle en este caso, ocurrá á la calle de San Pedro N. 117 donde darán razon. ab, 5

AVISO.

EN la barraca de maderas, calle de San Miguel, junto al baño de los Padres; se venden tirantes, alfagias, latas para ranchos, varas para saladeros, rayos para carretas, mazas y otras maderas á precios equitativos. M 25—

GRAN BARATILLO.

DE Zapatos en la calle de San Gabriel No. 115 bajo los altos de Maza hay lo siguiente:—Zapatos de fleco. de niñas á 2½ rs, sin fleco á 2 rs. id. de niños á 5 rs. id. ingleses á patacon, boninés de niña á 6 rs. zapatos de Sra. de marroquin franceses de buena clase á 1 ps. id. de cabretilla 9 rs. dichos de marroquin franceses con taco abotinados á patacon, zapatos de hombre á 12 rs., dichos abotinados á 2 ps., dichos francese á 2 ps., pañuelos de manos finos á 8 rs. botines ingleses 5 ps., dichos franceses 4 ps 6 rs. id. italianos 4 ps. 4 rs., id. del pais 6 ps. un surtido de encajes de hilo anchos y angostos, y de un dibujo hermoso, á precios muy equitativos. En la misma casa hay de venta un armazon

AVISO A LOS CARRETILLEROS.

SE desea comprar una Carretilla en regular estado y con mulas, el que la quiera vender ocurra á la calle de san Carlos n. ° 189 donde hallara con quien tratar. abl. 4

AVISO.

QUALQUIERA de los señores que han ido á la casa número 20 calle de S. Juan, para comprar una criada para el campo para donde ella quiere ahora ir, pueden ocurrir á dicha casa nuevamente: sabe lavar, cocinar perfectamente y planchar; hace algunos dulces y refina azucar regularmente.

AVISO.

POR órden del Superior gobierno se venden los negros que servian en la barraca del reconocimiento de marcas, el que deseare comprar uno ó mas de estos esclavos, ocurra á la calle de san Sebastian n. ° 29 que hallarán sujeto autorizado con quien tratar. Montevideo marzo 12 de 1834 3p‡

SE VENDE.

UN negro de edad de 14 á 15 años sano y sin vicios conocidos propio para mucamo, cocina regular. El que lo necesite ocurra á la calle de san Gabriel n. ° 78 tienda de D. Antonio Fariña, que hallará con quien tratar abl. 2 3p.‡

EDICTO DE LA POLICIA.

HABIENDO cesado los motivos que dieron mérito á la publicacion del Edito de Policía de 15 del corriente, quedan sin ningun valor, los articulos 4. °, 5. ° y 6. ° del expresado; y los puntos que estos abrezan sugetos á las deliveraciones antes establecidas.

Montevideo, Marzo 24 de 1834.

Luis Lamas.

AVISO.

EN la barberia de Bentos José Fonseca calle de los Pescadores núm. 19 se venden sanguijuelas á real cada una y á cuatro vintenes y se aplican á 2 reales cada una y se venden por mayor á un precio moderado de superior calidad recien llegadas de Europa y de superior calidad.

MOLDES DE VELAS.

EL que los tenga para vender vease con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton. m. 8

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Montevideo Abril 4 *de* 1834.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar á S. E. el Ministro de la misma reparticion de la Provincia de Bs. Ays. que el gobierno de la República Oriental del Uruguay, no pudiendo tomar en consideracion las protestas del gabinete Argentino contra el decreto de esta República que adjudica á sus poseedores actuales, los terrenos abandonados al infrascripto que ponga esto mismo en noticia de S. E. el Ministro á quien se dirige y le haga una franca manifestacion de las razones que tiene el gobierno de la República Oriental del Uruguay, para mirar este procedimiento como prescripto á su deber por el interés comun de las naciones y el particular de su incuestionable Soberanía.

Al cumplir con este encargo de su Gobierno, el infrascripto no puede escusarse de observar, que seria preciso renunciar á toda idea de paz y buena inteligencia entre Estados vecinos, si la razon y la justicia no hùbiesen concedido á cada sóberano el poder de administrar los negocios domésticos con absoluta independencia de sus iguales; porque apenas habria uno de tales negocios que no diese á *la razon de Estado,* grandes pretestos, para erigirse ya en Juez en un Gobierno, ya en procurador en sus súbditos naturales, pero felizmente las naciones han comprendido, como lo comprende el Estado de la República Oriental del Uruguay, que cuando los actos de un Poder Soberano ni atacan directamente el derecho universal de las sociedades, ni el particular de alguno de ellos, es preciso respetar sus consecuencias distantes y de un órden inferior para evitar que la anarquia, la confusion y la fuerza se apoderen de todo, y quiten á los pueblos el recurso á un código conocido y estable, pára entenderse y tratarse como verdaderas familias destinadas á poblar la tierra, y hacerla una morada digna de seres racionales.

Con las luces que subministra esta óbservacion, y advirtiendo que el Decreto protestado, no puede ofender sino á los subditos de esta República, y accidentalmente á los que sin serlo por su nacimiento y domicilio se hallan al nivel en cuanto al fuero que surta la propiedad, és fácil comprehender.—Lo 1.° que el haber ellos ocurrido, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para que los ampare y proteja, es suponerse destituidos de leyes y Tribunales, capaces de tomar en consideracion su causa, ó buscar dolosamente fuera del país, por virtud de cuyas instituciones se titulan propietarios, un procurador bastante para imponer, ya que no lo fuere para pedir.

Lo 2.° que los dichos propietarios han elegido aquel arbitrio raro, con el expreso designio de violentar la política interior de un Gobierno independiente, y ponerlo en la alternativa de retroceder, ó sostenerse á riesgo de las concecuencias que tienen por lo comun estas reclamaciones, en que un Gabinete empeña decididamente sus respetos:

Acaso ellos han contado con algo mas, y es el aliento que la públicidad de esta tentativa pudiera dar á los quejosos en el momento que la anarquía se arrojaba sobre las costas de la República con todo el furor de su despecho habitual, y acaso tambien el no comprehenderlo así el Gobierno de Buenos Aires, haya dado margen á la singular coincidencia de aquel movimiento con las reclamaciones de los Argentinos propietarios de terrenos abandonados, y las protestas de su Gobierno contra una medida, que tiene por objeto la consolidacion de la paz interna de esta República que le ha merecido un tan sincero interes....en el presente, como en otros casos de la misma naturaleza.

De cualquier modo, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay habiendo expuesto las razones que le impiden considerar el asunto de la nota del Gabinete Argentino, y ocuparse en justificar el Decreto que adjudica á sus poseedores los terrenos abandonados en el curso de la revolucion, salvo el derecho de propietarios supuestos ó verdaderos, espera que su franqueza sea estimada como el mejor testimonio de los sentimientos que le animan con respeto á los subditos argentinos que tienen propiedades en el territorio de su dominio, y ácia el Gobierno de quien dependen por derecho de oriundez.

El infrascripto aprovecha esta nueva oportunidad para saludar á S E el Ministro de Relaciones exteriores de Bs. As. con toda consideracion y aprecio.

LUCAS J. OBES.

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO,

LUNES 7 DE ABRIL DE 1834.

La misma cuestion que hemos ventilado en algunos de nuestros numeros del mes proximo pasado sobre el mensaje del Poder Ejecutivo á la Asamblea Jeneral se suscitó con calor en la H. Camara de Diputados para espedirse en el modo de contestar aquel documento. Sentimos que una materia tan ilustrada ya, haya podido ocúpar la atencion de aquel respetable cuerpo en una discusion detenida, cuando el sentido comun basta para resolverla. Nosotros que tenemos una opinion contraria à la que espresaron en la tribuna varios de los SS. Diputados vamos à exponer los principios en que ella se funda, sin embargo del respeto que tributamos a su ilustracion y buen juicio.

Se ha sostenido que el Mensaje debe contestarse, y que esta còntestacion deben darla por separado cada una de las dos Camaras, por la razon de q' el Poder Legislativo está dividido en dos Salas y la Constitucion ha querido que fuesen dos cuerpos y no uno solo.

En primer lugar no es exacta la definicion que se hace del Poder Legislativo en el sistéma republicano que nos rije: no son dos cuerpos sino uno, formado de unos mismos elementos, pero dividido en dos ramos con diversas atribuciones, con el objeto que debe saber, y sin duda sabe, el Sr. Diputado que se apoyó en esa idea equivocada para deducir que siendo dos los cuerpos dos deben ser las contestaciones Si eso fuese asi tambien deberian ser dos los Mensajes. Pero no es mas que uno, y este documento se dirije á la Nacion representada por sus apoderados en la Asamblea Jeneral: esta es la que constituye el poder legislativo, y no una de las Camaras separadamente: la division de aquel cuerpo en dos brazos se funda en otros principios que no és del caso referir aqui. Siendo pues á esa Asamblea General, depositaria de la soberania de la Nacion, á quien se dirije el Poder Executivo en su Mensaje, á ella es á quien compete contestarlo; porque en ese documento clásico no se trata de consultar, ni de discutir, ni de proponer materias de deliberacion, cuya inteligencia pueda incumbir á las Camaras en particular. Se trata solo de informar á la Nacion en el seno de sus Representantes del cuadro que ofrece su existencia politica y social: los progresos ó los atrasos, los triunfos ó los desastres que haya experimentado el pais durante la ausencia de los Legisladores: el estado por fin, que presentan los negocios publicos con relacion al interior y exterior, y el uso que en general ha hecho el Gobierno del poder que la nacion le ha confiado: cosas todas, cuyo conocimiento conviene à la Nacion é inmediatamente à la Asamblea General que la representa: en este acto nada hay de legislativo, que es lo que exije la division del cuerpo deliberante: es un asunto puramente diplomatico que no se contesta sino diplomaticamente. Por lo regular, esos documentos se redactan en términos muy concisos: algunas veces se reducen á simples indicaciones, y muchas otras están concebidos en un lenguaje expresamente obscurecido con frases reticentes, especialmente cuando se contraen à los negocios con el extrangero; cuando hay inquietud en el interior, motivos de alarma en el gobierno, conspiracion &. &. estas cosas no se contestan: porque ¿ que idea exacta puede formar el cuerpo Legislativo de frases envueltas en el velo de la reticencia? Son discursos puramente informativos con mas ó menos claridad, segun lo requiere la prudencia y la politica, y ellos se explican por los ministros á satisfaccion de las càmaras en cada una de ellas, segun sus respectivas atribuciones. Si el Mensaje pues se dirije á la Nacion representada por sus apoderados en la Asamblea General, si él no exije deliberacion legislativa ¿ que objeto puede haber en que las càmaras contesten separadamente à un acto que no se refiere á cada una de ellas en particular.

Pero que ¿ es por ventura en esa sola ocasion que el Poder Ejecutivo se dirije à la Asamblea General? no lo hace muchas otras veces con mensajes de otro género? y si en todos los casos que se dirie à ella, le contesta ella misma ¿ que razon puede haber para que solo en este no lo haga, y lo hagan las càmaras separadamente, como se pretende por los S S. Diputados que asi opinan? Supongase que el gobierno por circunstancias extraordinarias que sobreviniesen al pais dirijiese à la Asamblea un mensaje en que presentase un cuadro triste de los negocios: la dificultad de marchar con los recursos actuales: la necesidad de adoptar graves medidas, aumentar los impuestos &. ¿Quien contestaria á este Mensaje? sería la Asamblea misma; y cada una de las càmaras consideraría separadamente lo que despues de una resolucion de la Asamblea general fuese del resorte de sus atribuciones.

Se ha aducido tambien, y con la misma impropiedad, la practica de las monarquias constitucionales de Europa como modelos de perfeccion en una carrera que recien se abre ante nuestros ojos: la similitùd no podrá ser exacta ni aplicable en ningun caso á la presente cuestion; por que los elementos de que se compone el Poder Legislativo en aquella forma de gobierno son distintos de la nuestra: aqui los Representantes para ambas Cámaras son nombrados por el pueblo; alli la que corresponde à nuestro Senado es nombrada por el Rey: alli, sus miembros son empleados efectivos vitalicios ò hereditarios; aqui son ciudadanos elegidos por el pueblo que exercen su cargo temporariamente y vuelven luego al estado civil; alli los Senadores representan mas bien los derechos de la corona que los ha creado que los de la nacion: aqui el Senado es de origen popular y en clase de tal es el poder morador entre la otra Càmara y el Poder Ejecutivo: alli ese poder lo ejerce el Rey entre la càmara y el Ministerio. Buscar pues como objetos de imitacion los ejemplos de gobiernos organizados con distintos elementos no nos parece lo mas acertado. Sin embargo, como en órden à ménsajes del Poder Ejecutivo es uno mismo el principio que rige en el sistema representativo para la apertura de las sesiones, alla lo mismo que aqui el Gobierno se dirije à la Asamblea General.

Una carta del Durazno, refiriendose á noticias del Uruguay anuncia que el caudillo Lavalleja ha pasado al Entrerios.

Estractos de Periodicos Extrangeros

—PORTUGAL—D. Pedro ha introducido la institucion de los prefectos tal como la creó en Francia Napoleon, es decir, con los consejos de prefectura, secretarios generales y subprefectos. Por decreto de 21 de Noviembre ha sido creada una junta de censura compuesta de 9 individuos y dividida en tres secciones, para el examen de los folletos y escritos que hayan de publicarse.

POLONIA, *Varsovia* 5 *de Octubre de* 1833—Tres compañeros de Dziewicki, que se envenenó fueron fusilados en la plaza pública fuera de las murallas. Todos murieron con el mayor valor y firmeza, y espresando que no dudaban que su muerte seria útil á su desdichada patria. Okosucki especialmente mostró una gran presencia de espiritu. Cuando iba marchando al suplicio tomó un puñado de tierra y esclamó, Por esta combatimos y por esta queremos morir!! Los sepulcros de estos jóvenes héroes se han convertido en objeto de la veneracion del pueblo que acude á derramar flores sobre ellos.

Son muchas las Señoras que se han comprometido: una jóven llamada Elena Novowsha sufrió 200 azotes por haber mandado socorrer algunos infelices insurgentes que se morian de hambre en los bosques. Este bárbaro castigo fué ejecutado en un cuartel al son de la música militar, y para hacerlo mas terrible le rapa ron la cabeza y la encerraron en una casa de reclusion, sin que nadie sepa cuando saldrá. La esposa de Orlowska fué condenada á sufrir 500 azotes, por haber ocultado un pariente suyo. Pidió que su castigo fuese ejecu-

tado públicamente en Varsovia á fin de que inflamase el valor de los parriotas, pero habiendole negado esta gracia, el dia quedebia ejecutarse la sentencia la encontraron muerta en el calabozo por haberse clavado en el pecho algunos aifileres.

LISTA *de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de* MONTEVIDEO *el* 7 *de Abril de* 1834.

INGLESES.

Bergantin *Tiro* capitan John Caster á Hall Dutton descargando.

Bergantin *Sarah Maria*, cap. Thomas Geeb, á Hall Dulton, descargando.

Bergantin *Ann Wise*, capitan Roberto Hoodies á Laffone Wilson, cargando para Liverpool.

AMERICANOS.

Barca americana *Too Friends*, su capitan Juan Richardon á Dor y Reinsk, descargando.

Fragata *Martha*, cap. Ebenezer Kemith, á Noble, aun no descarga.

Fragata *Draper*, cap. Juan A. Hillert, á Zimmermann Fracier y Ca., descargando.

Barca *Aurelia*, capitan Henrique Parrons á M. Noble descargando.

Berg. *Carrier* á M. Noble descargado.

FRANCESES.

Bergantin *Les dos Fanny* su capitan Juan Benito Chivalier; á Duplessi descargando.

Bergantin *Correo de Montevideo*, capitan Leonidas Reyneud, à D. Andres Caveillon.

Bergantin *Uruguay*, capitan J. Francisco Colomb á D. Pedro Jourdan descargando.

Bergantin *Androjine*, capitan Juan F. Colomb á D. Pablo Ramon descargando.

SARDOS.

Bergantin *Scipion*, capitan Manuel Augusto Caffarata á Castro y Capurro descargando.

Bergantin *Colombo* capitan Luis Ardite à D. José Gestal va á cargar.

Bergantin *Orion*, capitan Domingo Guarallo á la órden descargando.

Bergantin *Dido*, su capitan . M Michelivi consignado á D. J. M. Platero descargando.

Bergantin *Union*, su capitan Francisco Chizzano á D. José María Platero, descargando.

Polacra *Concordia*, su capitan Nicolas Siccardo à Mr. Cavaillon, descargado.

Bergantin goleta *Ntra. Sra. del Carmen*, su capitan José Ciappore, a Capurro y Castro, cargando.

BRASILEROS.

Bergantin *Orestes*, capitan Manuel da Silva Marquez, á Carreras y Ojer descargando.

Bergantin *Augusto Cesar* capitan Juan Fucardo à D. Antonio M. Guimaraens descargando.

Bergantin *Empresa*, capitan Francisco José da Silva á D. Joaquin da Silva Figueira descargô,

Zumaca *Soledade*, su capitan Antonio J. Pintos á D. J. Teodoro Vilaza descargada.

TOSCANO.

Bergantin *Maria del Carmen* capitan Estevan G. Montana á Capurro y Castro,

DINAMARQUESES.

Bergantin *Teuton* capitan Bend x Berdezen á la órden aun no descarga.

NACIONALES.

Barca *Rosaura*, su capitan Jose Puplá, á D. Juan Vivas descargando.

Goleta *Ceres*, su capitan Cristobal Cornelio, à D. Tomas Basañes descargando.

Bergantin *Baron del Rio de la Plata*, capitan Benito Calzada, á D. Teodoro Vilaza descargado.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata americana *Rosanna*, salió de la Habana el 18 de Diciembre arribó á la Isla de Mayo el 22 de Enero y salió el 18 de Febrero para este puerto su capitan Jorje Jeninge, consignado á la órden con

84 pipas rom
312 cajas de azucar
53 fardos de cera,
227 cajones cigarros,
2 fardos tabaco de hoja
2 fardos de clin
8 cajones de dulce
6 cajones papel
1 cajon de bastones
2 barriles piedra de chispa
1 cajon de relojes
67 cueros curtidos (suelas)
50 canastos vino enbotellado
32 cajones cristaleria diferente
3 cajones mercancias
100 onzas de oro
2 cajones semilla de algodon
120 botijones vacios
16 barriles de vino
1 saco y tres barriles café
27 sacos y 2 atados cobre viejo
3 id. plomo viejo
43 piezas fierro viejo
3 barriles } de carey
1 saco }
7 dichos lana de carnero
3 dichos de astas
27 barriles }
40 damajuanas } aceite
93 botijones }
1 saco gomarabiga
4 brriles planta de añil
5 bultos mercancias,
7316 piedras de piso
53 bultos algodon con semillas
71 moyos de sal

Polacra sarda "Virginia" de Barcelona salió el 29 de Enero con destino á este puerto consignado á D. Agustin Castro,

139 pipas }
52 medias } vino tinto,
40 cuartas }
3 fardos colchas de zarasas,
1 cejon paño de lana
2 baules con gorros
3 id. zapatos
112 guadañas

Bergantin Ingles "Goundolier" de Liverpool salió el 9 de Enero consignado à los SS. Parlane Macalister con:—

283 fardos mercancias
752 cajones con id.
191 barriles se ignora con que
48 cuñetes id. id.
12 coscos id. id.
63 canastos id. id.
109 cestos id. id.
600 ollas de fierro
60 rondanas de id.
10 arados y 2 lios
15 toneladas carbon de piedra,

Bergantin brasilero "Maria" procedente de Santos de donde salió el 7 de Marzo con destino á este puerto consignado á la órden

193 barricas }
9.2 sacos } azucar
8 medios }
132 sacos arroz
123 rollos tabaco

Bergantin Goleta brasileto "Porfia" salió de Angola el 4 de Febrero, consignado á D. José Teodoro Vilaza con:—

130 Colonos Africanos,

Salidas.

Hiate argentino "Matilde" con carga para Mercedes.

Goleta argentina "Anita" con carga para Mercedes,

Goleta nl. "Flor del Sud" con carga para la Colonia y Paisandú,

Goleta nl. "Precaucion" con carga para Paisandú.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin frances "Dos Hermanos" para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO DE POLICIA.

Debiendo existir en esta departamento una noticia de las cantidades de granos que se introducen á esta Capital el gefe politico previene al público que desde esta fecha todo el que quiera venderlos se presentará en esta oficina à expresar la cantidad de fanegas, y precio á que ha vendido y se lo dará una papeleta en que conste haber hecho aquella manifestacion sin la cual no podra enagenarlo ni admitirlo el comprador, sin este requisito. Montevideo abril 5 de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO.

EN la libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se halla de venta el nuevo surtido de obras recien llegadas de Europa que se expresan en el siguiente catalogo.

Concluye,

En frances.

Tratée des assurances et des contrates á la grosse, Bentam pruebas judiciales, curso de literatura por le Mercier, Lucrecio en frances y latin, Humbold viage á las regiones equinocciales, Sismondi, literature du midi de l' Europe, obras de Racini, Robertson historia de Carlos 5.° los antiguos gobiernos federativos, obras de madama Estael, bignon los pueblos y los gobiernos, espiritu del código de comercio frances, Raynald historia filosofica, Pages principio del derecho politico, Bentam tactica de las asambleas, ganil ensayo sobre las costumbres públicas, Beranger justicia criminal en Francia, Daudon ensayo sobre las garantias individuales, Bentam legislacion civil y penal, obras de Molier, diccionario frances italiano é italiano frances, Confiniere de la libertad individual, Pagés responsabilidad ministerial, diccionario frances, Montesquieu grandeza de los romanos, elementos de las instituciones de Justiniano, filosofia de la historia, ensayos sobre las costumbres Humbold ensayo sobre nueva España, Bituabé, la Iliada y la Odisea, obras de Delisle almanac real de París.

En inglès.

Warden.
Martens Lau of the Nations.

AVIS.

CONSULAT DE FRANCÈ á MONTEVIDEO.

LE Capitaine J. B. Mather, commandant le 3 mats frangais le *Tourville*, du Havre, actuellement mouillé en cette rade, et destiné á la peche de la Baleine, demande á emprunter á la grosse jusqué á la concurrance de la somme de 700 piastres courantes de Montevideo, qui lui est necessaire pour continuer son voyage.

Les soumissions devront etre déposées en la boite aux lettres de la Chancellerie de ce Consulat, oú l'ouverture en sera faite le 15 courant, par le Consul de France, en présence des intéressés.

Le Consul de France.
Signe R. Baradiere.

AVISO;

Consulado de Francia en Montevideo.

EL Capitan J B. Mather, que manda la Còrbeta francesa *La Tourville*, del Havre, actualmente anclada en esta rada, y destinada á la pesca de la Ballena, pide un emprestito á la gruesa de la cantidad de 700 pesos corrientes de Montevideo que le es necesaria para continuar su viage.

Las proposiciones serán depósitadas en la estafeta destinada á las cartas en la Cancilleria de este Consulado, donde se hará la apertura de ellas el 15 del corriente en presencia de los interesados por el Cónsul de Fráncia.

El Consul de Francia.
Firmado R. Baradier.

Para Paisandú.

Dará la vela el Jueves 10 del corriente la goleta nacional *Maria*; admite carga y pasageros para lo que tiene exelentes comodidades; navega de noche y de dia habiendo buen viento. Para tratar ocurran á su Patron José Silva calle de Santiago N. 2. ab. 7

AVISO.

HABIENDO subido el precio de las harinas á 13½ ps. acordó la Junta economica administrativa que el rl. de pan blanco tenga, desde el dia de mañana, 20½ onzas en lugar de las 22 que le fueron designadas en 25 de Febrero ultimo. Montevideo 4 de abril de 1834.

Salvador, Tort. Secretario.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden sanguijuelas recien llegadas, grandes y de la mejor calidad á 1 rl. una, espargatos catalanes á peso el par, zapatillas para hombre y muger á 5 y 6 rs. y otras cosas á precios muy equitativos. abl. 7

SE VENDE.

UN terreno en el pueblo de Paisandú, situado tres cuadras de la plaza principal al sud, cercado de palo á pique, muy plano; tiene cincuenta varas de frente y cincuenta de fondo. Quien se interese en ël, ocurra á la calle de San Benito N. 23 donde hallará con quien tratar Su precio es equitativo. ab. 7



POR LEON J. ELLAURI.

(En su casa calle del Porton No. 102, almacen de D. Francisco Farias.)

HOY Lúnes 7 del corriente se han de rematar por la mas alta postura los efectos siguientes——

Lienzos de algodon americanos
Arroz de la Carolina
Jabon americano
Vinagre en barriles
Cera labrada
Pimienta
Tabaco de mascar
Semilla de lino

Y otros varios articulos que se manifestarán al acto de la venta.

Principiará á las 11 en punto.

POR CARRERAS Y OJER.

El Martes 8 del corriente en casa de D. Henrique Hillers calle de San Pedro N. 89, se han de rematar precisemente por ausentarse del país el dueño, á la mejor postura los articulos siguientes:

Cujas de caoba con pilares torneados y labrados del mejor gusto,
Id. de caoba lisas,
Marquesas de jacarandá,
Sofaes de caoba con asiento y respaldo de ceida,
Comodas de varias clases,
Mesas de arrimo,
Lavatorios surtidos,
Armarios,
Costureros de mucho gusto,
Banquitos para sala,
Sillas de estrado,
Espejos grandes de cristal,
Lunas de cristal grandes,
Un piano nuevo riquisimo,
Puertas y ventanas de pino como para la campaña,
Caoba en tablones,
Tablas de pino de Rusia, de Flandes y de Norte-América,
Tablones de grapia puña,
Bancos y toda calse de herramintas, para carpinteria,
Una caja de herramientas para carpinteros,

EN SEGUIDA.

Una casilla de madera con 6 viviendas situada en la plazoleta de la Ciudadela y varios otros articulos,

Empezará â las 10 enpunto.

AVISO.

EL Universal, se halla de venta en la esquina de la calle de san Felipe bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

AVISO.

APROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos á la Ley de Patentes deben sacar las que los corresponda; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuar y efectuará su recaudacion; á fin de que los contribuyentes al concurrir á la oficina encargada de espedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.‡

LEY DE PATENTES.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesion del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.° Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos.

☞2 ° *Todos los establecimientos de las clases, que mas adelante se detallan. estarân obligados â comprar la patente que les corresponda por el orden siguiente:*

PATENTE DE 10 PESOS.

En la Capital y Estramuros.

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

En la campaña.

☞ *Toda clase de puestos* de los clasificados por tales, y donde no se venda *ninguna especie de bebida fuerte.*

PATENTE DE 15 ps.

En la Capital y Estramuros.

☞1. ° *Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.*

En la campaña.

2. Las tiendas, ya sean fijas ó movibles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferretería, "quincallería y comestib es. ☞*cuya venta sea de puro menudeo.*

PATENTE DE 25 ps.

En la Capital y Estramuros

Las tiendas, ya sean fijas, ó movibles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferretería, quincallería, comestibles ☞*cuya venta sea de puro menudeo*, los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

En la Campaña y Extramuros.

Las pulperias de puro menudeo, los cafés que no tengan villar, las confiterias ó pastelerias *y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extrangeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.*

PATENTE DE 35 ps.

En la Capital.

☞*Las pulperias de puro menudeo, y làs tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extrangeros y no esten exceptuados por esta ley.*

En ella y Extramuros

Las casas de martillos, y las perfumerias ô tiendas, que aunque no esten clasificadas por tales, su mayor giro sea en articulos de esta clase.

En Extramuros y la Campaña.

Los cafés que no tengan villar.

Solo en la Campaña.

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habititados del Estado.

PATENTE DE 45 ps.

En la Capital,

Los cafés que no tengan villar.

En ella y Extramuros.

Las confiterias, botellerias, pastelerias *los vendedores de cualquier especie en vandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal*, las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velerias, jabonerias y saladeros de cueros, cuyos establecimientos esten ó se establezcan solo en extramuros.

En la Campaña y Extràmuros.

Los almacenes donde se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle*, las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterias llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 ps.

En la Capital,

Todo almacen en que se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle*; las jabonerias, velerias, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterias de cartones, reñideros de gallos, y villares.

En ella y Extramuros,

Las joyerias, clasificandose por tales *cualesquiera tienda donde se vendan prendas de óro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin éllas;* las barracas ô depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

En la Campaña.

Los establecimientos formales de panaderias.

PATENTE DE 80 ps.

En la Capital.

Las panaderías con establecimiento formal.

En Estramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado.

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda. que á mas del menudeo, tenga rejistro abierto para vender por mayor, y toda pulperia que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderías y loterías que solo servirán para 6 meses.

5 Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagarán solo la mitad del valor de la patente que les corresponde: los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los estranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patentè para las tiendas de artes ú oficios los estranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando menos dos aprendices hijos del pais, que deberán estar contratados con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y *no habiendolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del establecimiento á hacerlo, pagando otro tanto mas de su valor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.*

9 Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribirla al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandole con el mayor aprecio y respeto.

Julian de Gregorio Espinosa—Vice Presidente

LUIS BERNARDO CABIA—Secretario

Exmo. Gobierno del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

Cúmplasé, acuseso recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

AVISO AL PUBLICO.

EL Domingo de Ramos 23 del corriente, se ha perdido al entrar en la Iglesia Matriz un anillo de oro con piedras de diamantes: se ruega á la persona que lo haya encontrado se sirva llevarselo á su dueña que vive en la calle de San Miguel N. 3 que será bien recompensada. m. 2

AVISO.

EL Capitan de la fragata francesa *Tourbille*, no queda responsable á pagar los gastos que puedan contraer los marineros de su tripulacion

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Vicente con 23½ varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Leste cercado de ladrillo media cuadra de la plaza de la berdura: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon N. ° 16 m. 13*

EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO ordenado el Superior Gobierno se haga el alineamiento de caminos en extramuros bajo la direccion del perito que al efecto ha nombrado. El Jéfe Politico previene al vecindario competente para que no sufran perjuicios, que no procedan á construir zanjas, ni cercados hasta la conclusion de aquella delineacion, pues en caso de efectuarlo tendrán que destruirlo, ô abrazar la delineacion cualesquiera de los puntos en que se hayan hecho.

Lo que el infrascripto avisa al publico para su conocimiento.

Montevideo Marzo 20 de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO.

EN la Libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se halla de venta el nuevo surtido de obras recien llegadas de Europa que se expresan en el siguiente catalogo.

Genio del cristianismo, evangelio en triunfo, poesias de Melendez, cuentos de Torres, poesias de Quintana, id. de Bogiero, id. de Bayo, id. Escogidas, id de Garcilazo de la Vega, id. de Iglesias, id. de Camoens, id. de Da. Rosa de Galbes y Cabrera, filosofía de la elocuencia, Blair retorica, logica de baldinoti, D. Tomas Iriarte lecciones dedicadas â la juventud sobre la historia y geo grafia, id fabulas, id. poema á la musica, lecciones de primeras letras distribuidas en cuatro tratados: de leer de escribir ó de ortografia y caligrafía, de contar ó de aritmetica practica y de hablar, ó de gramatica castellana, estela y la galatea, buen sentido, contrato social, fray gerundio de campazas, la croix matematica, legendre geometria y trigonometria, legrange teneduria de libros, cartas familiares de clararosa, manual de inquisidores, evidencia de la religion, formulario de procesos militares prontuario militar, guia del óficial en campaña, almacen de niños, tesoro de niños, amigo de los niños, lecciones escogidas, amigo de la infancia, obligaciones del hombre, selectas sagradas, fábulas de Fedro, fabulas de samaniego, conquista de Méjico, arte de amar añadido al aminta de Torcuato Tasso, Alejo ó la casita, atala y Bené, Placido y Blanca, lecciones de la historia, historia de Carlos Estuart con 8 laminas, Clara harlove, la hermosura y la fealdad, la epomina ó la felicidad Denevil ò el hombre segun es Lorimon ó el hombre segun debe ser, historia del rey D. Pelayo, huerfanos de la aldea, muger feliz, historia de Joon Moore regizida de Carlos 1 ° de Inglaterra, viajador sensible, la marquesa de Portinac los dos hermanos ó la familia como otras muchas, caballero de San Jorje, el heroismo del amor y de la amistad, la hada benéfica ô la amiga de los niños, el jóven Sabiniano ô el huerfano, Celia y Rosa ó la buena hija, año 1831 y el cometa de 1832, Daminville y Zeliza, historia de Amelia Boot, la seduccion y la virtud ó Rodrigo y Paulina, manual de casadas y de la criada y de delitos diplomaticos, aventuras del último abencerrage, amor y religion ó la jôven griega. el quijote de la amistad, castillo misterioso, valeria y Beaumanoir ó la caprichosa penitencia, el emprendedor ó aventuras de un español en Asia, Enrique y Sinforosa, Irene y Clara ó la madre imperiosa, los cajoncitos de la almoadilla de Anita, Brucé y Emilia, la heroina de Aragon, aventuras de Safo y Faon, los arabes en España, los piratas ó plik y plok, Xicotencal principe americano, historia de la emperatriz Eudoxia, el sueño y la realidad, causas secretas sobre la insurreccion de la Polonia, yerva y oanduro viage al mundo planetario, zuma pompilio segundo Rey de Roma, la celina, el subterraneo abitado, la filosofía en el Tajo ó la casita en la presa, Alvarado fisica y astronomia, gajeuia teatral, Luisa ô la cabaña, jóven diplomatico, el oficial y el tejedor, un viaje en diligencia, Reinaldo y Elina y la sacerdotiza peruana, el valdemaro, el oficial aventurero, Sofia y Henrique, un viaje á la luna, curso de politica de B. C. Nueva Eloisa, Cornelia Bororquia, Alvarez novelas, Llorente historia de la inquisicion, el último mexicano por Jenimore Coper, diario de Sta. Elena, Bentam legislacion, garantias individuales, los pueblos y los gobiernos, libertades de la iglesia galicana, ordinario de la misa. Oraciones de Ciceron, historia de la cruzada, concordato de la américa, Tapia febrero novisimo, id. recursos de fuerza, Castro discursos criticos sobre las leyes, estrategia, empresas politicas de Saavedra, arte de romance castellano, claros varones de Castilla, Centon epistolario, Trano de regio patronato indiarum, diccionario de la lengua castellana, no me olvides del año 1828 última edicion hermosas láminas, Campomanes juicio imparcial sobre las letras en forma de breve que ha publicado la curia romana disputando la soberanía temporal, memorial ajustado hecho de órden del consejo pleno á instancia de los Sres. Fiscales de espediente consultivo visto por remision de S. M. á él sobre el contenido y espresiones de diferentes cartas del Reverendo Obispo de Cuenca, vida delhombre justo, el franco Breton, Adelaida ó la simpatia, estilo de cartas, Capurron cirugía, id. enfermedad de mugeres, Carrasco Farmacologia, lecturas ütiles y divertidas con treinta láminas, Jaen de la confesion, Richard formulario portatil, le roy medicina curativa, órden de las sociedades, el jóven salvaje, Pablo y Virginia, el triunfo de là amistad, la muger sensible, despedida de la mariscala, los salmos penitenciales, Aymé fundamentos de la fé, Guijarro diseños evangelicos, biblia del padre Scio, ritual romano, comentarios de Julio Cesar, Brusaís principios de medicina, Tosca arquitectura y relojeria el hombre guiado por la razon, Rodriguez exercicios, familia de Sielaud, las madres rivales, Villacastin ejercicios, despertador eucaristico, mes eucaristico, visitas al Santisimo Sacramento, Lombera alegria del alma, aplicacion de la cirujia á la fisologia, Blasco materia médica, tratado de los delitos y penas, Rigual oficio de difuntos, Asencio de la educacion de las hijas, la mitologia, aventuras de un elegante ó las costumbres de antaño, el hijo natural, Corvino ó el hombre prodigioso, el solitario del monte salvaje, la estrangera, la sacerdotiza druida, Orosman y Zora ó la pérdida de Argel. Elena y Roberto ó los dos padres, Julia ó los subterraneos, los dos rovinsones, amor misterio y espiacion, caballero del cisme, seis meses en Londres, manual de usos y costumbres, fray Lorenzo arquitectura, comercio de los romanos, fisica de libes, familla regulada, varias obras de medicina, cirugia, albeiteria, sermones, teologia y devocion, Humbold viage à la regiones equinaciales continuacion indispensable al ensayo de nueva España.

Comedias y Tragedias.

Zoraida, Meropo, D. Ines de Castro, Idomeneo condesa de Castilla, Pelayo Omasis, Pitaco Andromaca, cruzada en Egipto Emma de Resburgo, fortaleza del danubio, alcalde de Sardam, los partidos, caprichos de Federico 2. ° compadres codiciosos, lechuginos y charlatanes, abogado embrollon, leñador escosés, maestro del lugar ó el preceptor de toralba, huerfano y el asesino, Eduardo en escocia aguador de París, la dama blanca Abate L'Epee ó el sordo mudo, recompensa del arrepentimiento, Amalia ó no todas son coquetas, el fenix de los hijos.

Folletos.

Observaciones al Gilblas, el siglo de oro del cristianismo por Chautebriand, caracteres del siglo 19 ó vaticinios politicos por el abate la Menais.

Continuará.

SE VENDE.

UN terreno en las inmediaciones del Cerrito en frente y hace esquina del señor Vicario D. Damaso Larrañaga; el que quiera comprarlo vease con su dueño en la calle de san Carlos n. ° 140 ó en la misma casa darán razon, abl. 4

AVISO.

SE conchaba una negra para ama de criar: es jóven y muy sana, sin hijo, con leche de un mes. El que la necesite puede ocurrir á la calle de san Benito n. ° 68 y hallará con quien tratar. abl. 4

AVISO.

A las Señoras en la casa de D. José Cardoso calle de San Felipe al costado de la tienda de D. Domingo del Rio se hacen bestidos á la moderna para Señoras y niños como igualmente gorras y turbuantes de todas clases, abl. 4